



CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión *ordinaria* del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar de manera telemática, día uno de diciembre de dos mil veinte, a las 19:30 horas, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la relación de expedientes dispuestos por la secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el RDL 11/2020 modifica el artículo 46 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en el que se incorpora el apartado tres que permite la celebración de las sesiones de los órganos colegiados por medios telemáticos.

Considerando que a la fecha de esta convocatoria estamos en estado de alarma decretado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y teniendo en cuenta los acuerdos de la Junta de Castilla y León en aplicación del citado RD, y no obstante, continuando las condiciones sanitarias en lo referente a mantener las distancias de seguridad, la de evitar reuniones en lugares cerrados, y que todo ello supone el contagio de la enfermedad con lo que, existe causa de grave riesgo colectivo. Por tanto, siendo la causa de grave riesgo colectivo uno de los supuestos, en los que supone proceder la celebración la sesión telemática del pleno de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión *ordinaria* del Pleno el día 1 de diciembre del 2020 a las 19:30 horas, de manera NO PRESENCIAL MEDIANTE CONEXIÓN TELEMÁTICA y en caso de que esta no pudiera celebrarse por no existir “quórum” necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después.



SEGUNDO. Que la secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- I. PARTE RESOLUTIVA.
- 1º. APROBACIÓN BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
 - 2º. APROBACIÓN SOLICITUDES DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD.
 - 3º. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.
 - 4º. APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CORAL SANTA M^a DEL CASTILLO.
 - 5º. APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN BOLO LLANO.
 - 6º. APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CARITAS DIOCESANAS CERVERA.
 - 7º. APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL I.E.S.O MONTAÑA PALENTINA.
 - 8º. APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL COLEGIO MODESTO LAFUENTE.
 - 9º. APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA SOCIEDAD ESPELEOLOGÍA GEOS DE SEVILLA.
 - 10º. APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS DE CERVERA DE PISUERGA.
 - 11º. APROBACIÓN SI PROCEDE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB DEPORTIVO DE CERVERA DE PISUERGA.
- II. PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
- 12º. DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.
 - 13º. INFORMACIÓN CONTABLE SOBRE:



- a. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2020
- b. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE 2020.

14º. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

15º. MOCIONES URGENTES.

16º. RUEGOS

17º. PREGUNTAS.

Por motivos de seguridad, dada la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID19, la sesión se celebrará a puerta cerrada sin asistencia de público. No obstante, se retransmitirá en directo a través de la web oficial del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA SECRETARIA

Fdo. María Adoración Puebla González

(Documento firmado con firma digital Ley 11/2007, de 22 de junio)

